ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.27.1.050-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900.394.299-1
OBJETO	**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LAS COMUNAS 1 Y 4 DEL DISTRIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DENOMINADOS “CAPACITACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003208 Y “FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003210 DE 2023.
VALOR INICIAL	Aportar al Convenio la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 287.592.824)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*23/08/2023*
FECHA DE INICIO	25/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/de 2023.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($351.592.824)
PRÓRROGAS	SI
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que, el día *23/08/2023* se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.050-2023, entre la Secretaría de Cultura y la: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN CON NIT No. 900.394.299-1 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LAS COMUNAS 1 Y 4 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003208 Y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003210 DE 2023

Que, el valor del presente convenio es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($351.592.824).

1. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 287.592.824) valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

2. Aporte de FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($64.000.000). equivalentes al 22.3% del presupuesto oficial, dicho valor incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

3. Que, de acuerdo a revisión del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.050-2023, el Comité Técnico Operativo reunido el día 27 de noviembre de 2023, solicita y recomienda realizar un OTROSÍ aclaratorio, previa solicitud y recomendación de la supervisión, designada para el convenio, en el sentido, que se especifique el monto máximo a reconocer en los costos administrativos, asociados a la ejecución del proyecto.

4. Que los costos administrativos, hacen relación a los requeridos para dar cumplimiento al objeto del convenio, y que no constituyen ni aportes del asociado, ni son remuneraciones reconocidas para el asociado son como lo indica su nombre y definición, gastos asociados a la ejecución del convenio.

5. Que, con base en lo anterior, la secretaría de Cultura precisa, que estos costos no están asociados al funcionamiento normal de la ESAL, vale decir, arrendamientos, servicios públicos, y gastos asociados al tracto sucesivo de una entidad.

6. Que dichos costos indirectos deben ser debidamente probados, y soportados con los documentos que se requieran, y su justificación será de obligatorio cumplimiento para el asociado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Que, con base en lo anterior, la secretaría de cultura, considera viable que dichos costos sean tazados hasta en un 20%.

8. La secretaría de cultura reitera la obligatoriedad de soportar en los respectivos informes, el valor de dichos costos asociados a la ejecución del proyecto. Y para su reconocimiento deberán tener el aval del respectivo supervisor.

9. En lo que hace relación al plazo establecido en el convenio, para su terminación, es solicitud del operador, que Dicho plazo se amplié hasta el 10 de diciembre del presente año, para ejecutar los talleres en la comuna 4; vale precisar, que los talleres de artes plásticas no se han ejecutado en su totalidad.

10. Que dada la importancia que para la comunidad tiene este proceso, y por tratarse de fortalecimiento a la misma comunidad, a través de la formación artística y cultural a los habitantes de la comuna 1 y 4, y dado que se trata del proceso de artes plásticas en la cuales se encuentra inmerso el territorio, casi que en exclusividad, y que promueve la sana convivencia, y el facilita el proceso de recuperación de los espacios normalmente ocupados para menesteres diferentes a los que generan esparcimiento, y siendo de vital importancia que se pueda generar procesos de desarrollo en los territorios, la supervisión y su apoyo, manifiestan estar conformes con la adición en tiempo al presente convenio de asociación, con el propósito de poder desarrollar los talleres y hacer entrega de la dotación establecidas en las fichas descritas

11. Otra modificación necesaria al convenio, por los tiempos que se han establecido por el departamento de hacienda distrital, para presentar facturación y no dejar saldos pendientes por pagar, se establece la modificación de la forma de pago del presente convenio de asociación No 4148.010.27.1.050-2023 establecidas en la cláusula sexta y se modifica en el sentido de que el aporte de la secretaria de Cultura del distrito de Santiago de Cali, se pagara en dos cuotas parciales, de conformidad con la ejecución del convenio, y previa aprobación de la supervisión,

12. Que es obligación del operador, presentar los informes técnicos administrativos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio con los soportes que permitan identificar con claridad el porcentaje de ejecución facturado.

13. Que, con base en lo anterior, y acordes con la razón de ser de la secretaria de cultura, y aras de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado convenio de asociación, pero ante todo de propiciar la satisfacción de la comunidad en el marco del desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en el territorio, la Supervisión conceptúa VIABLE la prórroga en tiempo y hasta el 10 de diciembre del presente año el convenio de asociación No. 4148.010.27.1.050-2023.

De, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la modificación/aclaración No.1 al, CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.050-2023.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Expuestas las razones anteriores, la supervisora designada en aras del logro de los objetivos planteados y de ejecutar a cabalidad los procesos de capacitación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la comuna 1 de Santiago de Cali según la ficha BP 26003208 y "formación en prácticas artísticas y culturales a los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali ficha BP 26003210 de 2023, considero viable la prórroga del convenio de la referencia hasta el 10 de diciembre de 2023.

NOMBRE COMPLETO: FRANCE YANETH GARRIDO:



CARGO: Supervisora Convenio de Asociación 4148.010.27.1.050 de 2023

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 27 de Noviembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.